



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2021-00741-00

Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2024 el curador ad litem de la parte ejecutada allegó escrito de contestación de demanda y de excepciones de mérito (archivo 44), los cuales fueron presentados oportunamente, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d6c46da8782d125b0ff84d0dd0764d5834a5bf44dc88b0f467f59477ec2ff1f

Documento generado en 12/03/2024 02:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 045 del 13 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.